



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2020-00180

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en sentencia del 08 de noviembre de 2022, en el sentido de confirmar la sentencia apelada.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 11 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria